

NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Guía para profesionales del derecho



República de Chile
Sede Suprema de Justicia
San Isidro de El Alto, Santiago y Bío Bío

1

Identificación de la Providencia



Radicado:

11001-02-03-000-2026-02734-00



Tribunal:

Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Agraria y Rural



Magistrado Ponente:

Juan Carlos Sosa Londoño
(Fecha: 29 mayo 2026)



Problema Jurídico:

¿Es válida la notificación electrónica de una persona natural vinculada como deudora hipotecaria a través del correo corporativo de una sociedad donde funge como gerente y accionista única?

2

Cronología del Error en la Notificación

Canal / Correo	Origen	Resultado
Correo Personal (mary_larrota16...)	Previas comunicaciones con el Banco	Omitido en la demanda por el ejecutante
Correo Reportado EPS (mary_larrota916...)	Oficio del Juzgado a EPS Sanitas	Rebotó (cuenta no existente)
Correo Corporativo (contabilidad@diagnostic...)	Certificado de Cámara de Comercio de Diagnostic Medical S.A.S.	Juzgado autorizó envío; Corte declara NULIDAD

3

El Defecto Procedimental Absoluto



No se puede evaluar el canal escogido solo desde una perspectiva formal; debe garantizar el conocimiento efectivo (materializa derecho de defensa y contradicción).



La recepción de un mensaje en una cuenta corporativa no asegura que la persona natural destinataria conozca la providencia de una causa personal ajena a la sociedad.



Privilegiar la existencia de un correo corporativo por encima de su idoneidad como medio de enteramiento personal constituye un defecto procedimental absoluto.

NULIDAD POR INDEBIDA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Guía para profesionales del derecho

4

Condiciones de Validez para Notificación Electrónica

La Corte Suprema reitera que la implementación de las TIC no releva a las partes del cumplimiento de tres exigencias mínimas probatorias:

- ☐ **1. Juramento:** Afirmar bajo gravedad de juramento que la dirección suministrada corresponde a la utilizada por la persona a notificar (Se entiende prestado con la petición).
- ☐ **2. Explicación:** Declarar y explicar la manera exacta en la que se obtuvo o conoció el canal digital designado.
- ☐ **3. Prueba:** Evidenciar con comunicaciones remitidas previamente a la persona por notificar que el canal es idóneo y de uso efectivo.



Nunca presuma que el correo de notificaciones judiciales de una empresa es válido para demandar a sus socios o gerentes a título personal. Notificar a una persona natural por deudas propias en el canal de su empresa (sin probar uso personal previo) viciará de nulidad toda la actuación.

5

Órdenes de la Corte Suprema



Nulidad: Se deja sin valor ni efecto el proveído de 19 de diciembre de 2025 y todas las actuaciones que dependan de él desde la notificación del mandamiento de pago.



Plazo Estricto: El Tribunal Superior tiene un término máximo e improrrogable de 10 días para emitir una nueva providencia atendiendo la solicitud de nulidad bajo estos lineamientos procesales.